

Villa ayacapimna sobre onduro fura del el Impo  
dedho, Bagages Larruas, para lo que se le demitan los  
mencionados, Reuuo. Dando los Reuuo Larruas Ayago  
que Conbenzan. Lueanpedidas. Las que balgan como  
parte Lexi nima, haundo lo buello. Todas las Aligen  
Judiciales Ledia Judiciales que han Conbenundes  
da quidenga efecto dha Cobranza, para lo que le dan dha  
poder. En toda forma. Con las Clauulas flexas firm  
zas que se requieren, Las lo afondaron.

Prose Impedimundo. Dado por Luis Maxo el olmo. Por  
duda villa, Yacuydon de Grammatica Enella, Dizeudo  
que Con el mo ruis de Ballarse exerciendo. dha paxey don  
Enbidid anombra m. hecho por la villa Lenon Curat  
desda Parro qual. Como Patronos diella, Lexpirifico nome  
mundo quidien enu fundat. qu hno Juan Bizende el  
olmo Ludio, se le habia hecho notorio, despacho. expedido  
por el Sr. Lenon obispo de este obispado, expedido a pe  
m. de olmo. Oyo de ruis de villa, para que no  
Ingida. Lpexa. Lenga estudio de Grammatica, publico  
Lquis le abia notificado asi mismo auto pas beido. por  
ficario desda villa, para quidando a Segundo dia. ex  
Lpaxendae. Enu Lurgado, el d. rulo Enombra m. quidien  
di al paxeydon, Con Comminacion de ruisas, Lquena  
zion, aquito se fexido. puede resultar quauigen Ludio.  
dno. Al padronado, quidan Concedido. por el fundado  
Loul rexasse los denu nombram. Con cuyo p. diendo  
Ledian las pro bidenzas, Conbenundes. Lquemas se an  
Ludria que Ludio; Enu buda. Lsalor do. se rixen

